

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2019-00026-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL JAELFA S.A.S.
DEMANDADO: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS
S.A.S. - SYPELC.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en escrito anterior, donde la parte demandante aporta
sustitución de poder, toda vez que la misma ya fue resuelta, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REMITIR a la memorialista a folios (222) del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.-

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 23 de Sep 22
066
Auto anterior
do 169
En este
notificación
Secretaria

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

El secretario,

RADICACION: 760014003012-2019-00026-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL JAEFA S.A.S.

DEMANDADO: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS
S.A.S. - SYPELC.

AUTO No 0735

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

En atención a los memoriales precedentes, de la revisión del proceso encuentra este Despacho que la solicitud de reducción de embargo no cumple con los requerimientos del artículo 600 de Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO .- NEGAR la petición de reducción de embargo presentada por la parte demandada mediante apoderado judicial por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali
16 de septiembre de 2020
OCG
En estado de notificación
Secretaría



HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2019-00026-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL JAELEFA S.A.S.
DEMANDADO: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS
S.A.S. - SYPELC.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito aportado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, en auto del 03 de septiembre de 2020, el juzgado,

RESUELVE

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali mediante auto del 03 de septiembre de 2020, obrante a folios (54 a 56) del presente cuaderno.

CÚMPLASE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
En estado de
petición a
066
2020
anterior
de 199

